

Expediente: SAIPME20180005

RESPUESTA DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 14 de marzo de 2018 se recibió, a través del Portal de Transparencia de Metro de Madrid, solicitud de acceso a información pública de D./Dña [REDACTED] referida a:


Profundidad de la vía de la línea 10 entre las paradas de Príncipe Pío y Lago. Trazado de la línea 10 para saber exactamente cómo afecta al proyecto. Si se podría plantear un cambio de ubicación del respiradero (...) (de las instalaciones de Metro en el Escenario Puerta del Ángel).

Analizada la petición, en atención a las competencias atribuidas al Área de Cumplimiento Normativo y Transparencia de Metro de Madrid, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se puede comprobar que la información solicitada se encuentra incluida dentro de los límites al derecho de acceso en el artículo 14 de la citada Ley. Por tanto, de conformidad con lo establecido en de la Ley 19/2013, se respondió con fecha 21 de marzo de 2018:

RESPUESTA

Primero.- Tras analizar su solicitud, sentimos comunicarle que la información que nos solicita está afectada por uno de los límites de acceso que recoge la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, en concreto, a la indicada en el apartado 14. A) y D) relativas a información cuya divulgación puede generar riesgos en materia de seguridad nacional y pública. Por dicha razón, ya consta en nuestro portal de transparencia el siguiente aviso: "En relación a solicitudes recibidas al respecto, indicamos que no se facilitarán planos de material móvil, estaciones, túneles u otras instalaciones de Metro al tratarse de materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a las señaladas en los apartados a) y d), y que se refieren a aquellos casos en los que el acceso a la información suponga un perjuicio para la seguridad nacional y la seguridad pública".

Segundo.- En relación a la consulta sobre el cambio de posición de respiradero, le indicamos que existe una dirección de correo que Metro de Madrid pone a disposición de las direcciones de obra de proyectos que pueden verse afectados, de alguna manera, por la presencia de nuestras infraestructuras. A través de esa dirección de correo se inician las gestiones correspondientes para analizar las posibilidades técnicas viables. No obstante, esa vía está reservada a proyectos reales ya en marcha, y entendemos por su solicitud que ese no es el caso, al referir su consulta a un proyecto de fin de máster.



Madrid, 16 de abril de 2018

PEDRO PABLO GARCÍA DE ASCANIO

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRANSPARENCIA